



Buenos Aires, 23 de abril de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 340 /2015**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 7469/15, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Victoria Alconada Alfonsín, Auxiliar en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 24 de febrero y hasta el 01 de abril de 2015 inclusive.

Que la mencionada agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

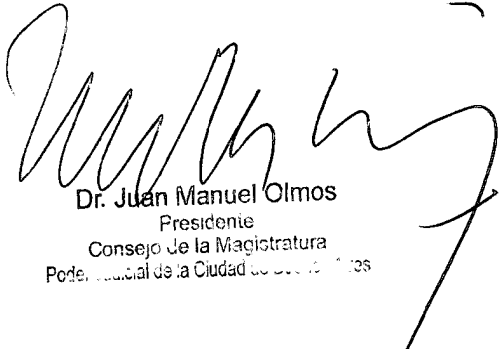
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Victoria Alconada Alfonsín, Auxiliar en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, desde el 24 de febrero y hasta el 01 de abril de 2015 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Victoria Alconada Alfonsín y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 340 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidencia  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires